



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1738
15 de octubre del 2025**



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3586

FECHA DE SANCION: 6 de Octubre de 2025.-

NUMERO DE REGISTRO: 3459

EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-15690/25.-

VISTO:

El expediente letra C-N°15690/25 iniciado por el Consejo de Preservación Patrimonio Cultural. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que el marco regulatorio busque proteger el patrimonio cultural inmaterial, promover su respeto y difundir y sensibilizar a la comunidad acerca de su importancia.

Que, de esta manera las declaratorias que estén encuadradas en la misma permitirán llevar a cabo el Registro, Inventario y Catálogo de Patrimonio Intangible del Municipio de Villa Gesell de acuerdo a las normas vigentes.

Que el Patrimonio Cultural inmaterial se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y técnicas artesanales tradicionales

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

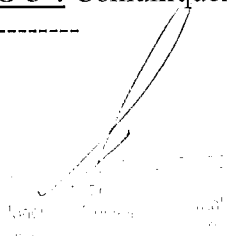
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 18 de la ordenanza N°2769/17 el cual quedará
-----redactado de la siguiente manera:

-
- Art 18: Créese el Pre Inventario, inventario o registro y el catálogo de Patrimonio Cultural Inmaterial del Partido de Villa Gesell, a través del cual se relevarán las expresiones del mismo en todo el territorio, a los fines de integrar toda la información necesaria para su adecuada salvaguardia. La autoridad de aplicación coordinará el desarrollo del mismo sobre una base metodológica según los requisitos que se incorporan como ANEXO III.

ARTICULO 2°: Modifíquese la numeración correlativa de los artículos 19 y 20 de la
----- Ordenanza N°2769/17.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----






Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS
(3586)**


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3586

ANEXO III

INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Artículo 1º: El pre inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) del Partido de Villa Gesell se realizará mediante un listado de relevamiento e identificación de elementos del PCI.

Artículo 2º: El registro o Inventario deberá describir integralmente el objeto de estudio y contener, como mínimo, la siguiente información que podrá ser actualizada periódicamente:

- a) Nombre de la expresión cultural inmaterial;
- b) Fecha o momento en que se desarrolló;
- c) Actividades que la componen;
- d) Elementos materiales que se utilizan en dichas actividades;
- e) Razones que motivan la realización de la expresión culturales;
- f) Lugar donde se practica (localidad/es);
- g) Ámbito al que corresponda.

Artículo 3º: La ficha de catálogo de PCI deberá contar con una descripción detallada, que facilite el acceso a la información y su promoción en la comunidad. -



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2587

FECHA DE SANCION: 6 de Octubre de 2025.-

NUMERO DE REGISTRO: 3460

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15737/25.-

VISTO:

El expediente letra B-N°15737/25 iniciado por el Bloque Frente de Todos/Unión por la Patria con motivo plazoleta intergeneracional de CFI N°1 "Derechos Ambiente y Comunidad" Y;

CONSIDERANDO:

Que, este proyecto busca integrar los principios de las leyes provinciales de Educación Sexual Integral (Ley 14.744) y Educación Ambiental Integral (Ley 14.723) en un espacio público destinado a fomentar la interacción intergeneracional y la equidad de género.

Que, la plazoleta no solo beneficiará a la comunidad educativa, sino que se convertirá en un punto de encuentro para toda la población de Villa Gesell, promoviendo el desarrollo social, cultural y ambiental.

Que, se contempla la creación de espacios inclusivos y accesibles que reflejen la diversidad de la comunidad geselina, favoreciendo la participación activa de todos sus sectores.

Que, las actividades propuestas, como talleres educativos y jornadas intergeneracionales, tienen como objetivo fortalecer los vínculos comunitarios y fomentar aprendizajes significativos en un contexto real.

Que, la plazoleta que ellos solicitan se ubica en Avenida Boulevard Silvio Gesell entre los Paseos 131 y 132.

Que, la misma tenía permiso de uso otorgado hacia la Escuela Especial N°501 de nuestra localidad a través de la Ordenanza N°3229.

Que, la presidenta de la comisión de Desarrollo, Salud y Educación se comunico con autoridades de la Escuela Especial N°501 quienes informaron que la plazoleta no estaba en uso por la institución ni lo estará en un futuro ya que el uso había sido pensado para el SAFI que, con la creación del CFI quedo sin efecto, por lo que cedía el uso del espacio.

Que, por lo mencionado anteriormente, en reunión de comisión del día 30 de Septiembre del 2025, acta N° 614, se decidió derogar la ordenanza N°3229 y crear una nueva ordenanza otorgándole el permiso de uso al CFI N°1

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3587

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Deróguese la Ordenanza N°3229 que otorgaba el uso de la
----- Plazoleta de Avenida Boulevard Silvio Gesell entre los Paseos 131
y 132 a la Escuela Especial N°501.-----

ARTICULO 2º: Otórguese permiso de uso de la Plazoleta de Avenida Boulevard
-----Silvio Gesell entre los Paseos 131 y 132 al Centro de Formación
Integral N°1 que llevara el nombre de "Plazoleta Intergeneracional- CFI N°1: Derechos,
Ambiente y Comunidad", que integrará los principios de Educación Sexual Integral y
Educación Ambiental Integral.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

[Faint signature]



[Signature]
SECRETARIO DE LEGISLACION
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE
(3587)


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3588

FECHA DE SANCION: 6 de Octubre de 2025.-

NUMERO DE REGISTRO: 3461

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15834/25

VISTO:

El expediente letra D-N°15834/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo solicita modificación Artículo 26° de la Ordenanza complementaria del presupuesto. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad la modificación ya que se centra en las múltiples tareas de control de los de los servicios médicos, técnicos, la coordinación de las tareas en las áreas dependientes de la secretaria que confluyen en la administración eficiente de los servicios de salud brindados por la Municipalidad a la comunidad en su conjunto.

Que, la tarea incorpora el servicio exclusivo de trabajo hacia el municipio, con disposición de las 24 horas a fin de ejecutar las tareas de dirección debiendo por lo tanto considerar una remuneración acorde a la tarea encomendada,

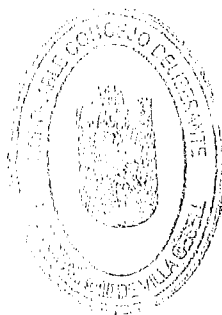
Que, el decreto 426/25 se dictó ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Decreto N° 426/25 dictado por el Departamento
----- Ejecutivo de fecha 21 de Febrero del 2025.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (3588)


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3589

FECHA DE SANCION: 6 de Octubre de 2025.-

NUMERO DE REGISTRO: 3462

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15835/25.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15835/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo modificación prorroga plan alivio fiscal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario convalidar los decretos 045/25, 046/25 y 290/25 del Departamento Ejecutivo Municipal dictados ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante.

Que, es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales.

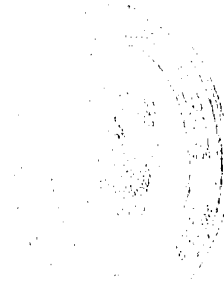
Que, los mencionados decretos establecen las modificaciones en la prórroga de Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Publico Municipal.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

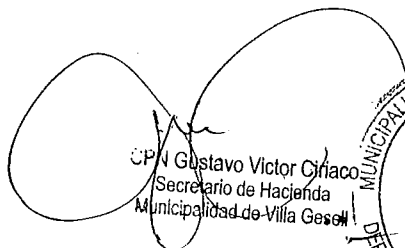
ARTICULO 1°: Convalídense los decretos 045/25, 046/25 de fecha 2 de enero del ----- 2025 y 290/25 de fecha 31 de enero del 2025 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

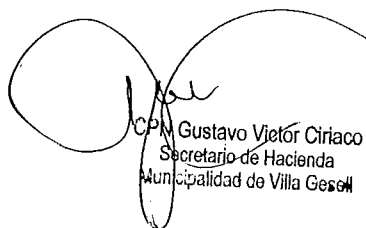

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (3589)


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3590

FECHA DE SANCION: 6 de Octubre de 2025.-

NUMERO DE REGISTRO: 3463

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15837/25.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15837/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo eleva copia exp 2927/25 Scarafia María sobre impuestos municipales. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Scarafia María Esther solicita la condonación de deuda correspondiente a los años 2023 y 2024, ya que no pudo iniciar el trámite por motivos personales.

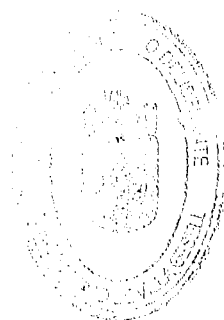
Que, la condonación a ser otorgada se funda en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Ordenanza 2156/08 (ordenado por Decreto N° 254/25) Artículo 88° modificada por Ordenanza 3544/24 y en el Decreto Provincia n°3681/2025 que prorrogó a partir del 01/01/2025 la Ley 15394 (Texto actualizado con las modificaciones incluidas por Ley 15461)

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. Scarafia María Esther, nomenclatura catastral Cir: VI- Sec.: B- M: 9D- Par: 3A- S: cuenta municipal N°1964400A.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

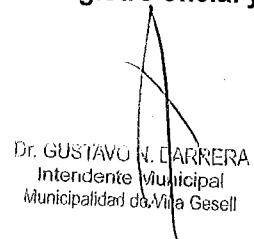


Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA (3590)


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3591

FECHA DE SANCION: 6 de Octubre de 2025.-

NUMERO DE REGISTRO: 3464

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15838/25.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15838/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo eleva copia exp 1643/25 sobre condonación de deuda Lanetta María Rita. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Lanetta María Rita solicita la condonación de deuda correspondiente al año 2024.

Que, la Sra. Lanetta María Rita, realizo el mismo pedido de extinción años tras años quedándole uno, el año 2024 sin solicitar por un problema personal al que hace referencia en su pedido.

Que, la condonación a ser otorgada se funda en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Ordenanza 2156/08 (ordenado por Decreto N° 254/25) Artículo 88° modificada por Ordenanza 3544/24 y en el Decreto Provincia n°3681/2025 que prorrogó a partir del 01/01/2025 la Ley 15394 (Texto actualizado con las modificaciones incluidas por Ley 15461)

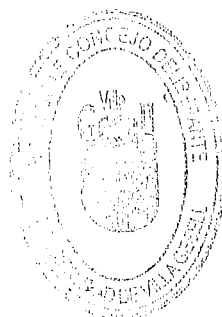
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. Lanetta María Rita, nomenclatura catastral Cir: VI- Sec.: G- M: 85- Par:- S:89 cuenta municipal N°115890005.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

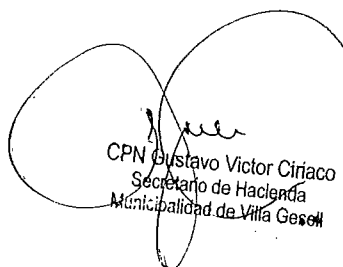




Handwritten signature

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

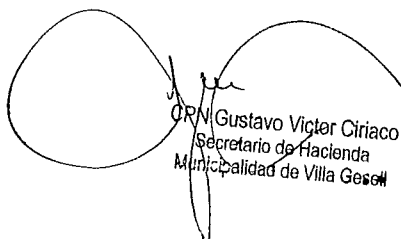

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO
(3591)


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3592

FECHA DE SANCION: 06 de Octubre de 2025

NÚMERO DE REGISTRO: 3465

EXPEDIENTE HCD N°: D-15839/25

VISTO:

El expediente letra D-N°15839/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia decreto 489/25 sobre unidades contributivas. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado decreto se dictó ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el mismo establece que el incremento del valor total de la sumatoria de las unidades contributivas abiertas por la manda del Artículo 104° de la Ordenanza 2156/08 para el año 2025 no podrá ser en ningún caso superior al treinta por ciento (30%) del valor calculado conforme a la Unidad Contributiva original expresada en módulos tributarios.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto N° 489/25 dictado por el Departamento
----- Ejecutivo Municipal de fecha 5 de Marzo del 2025.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

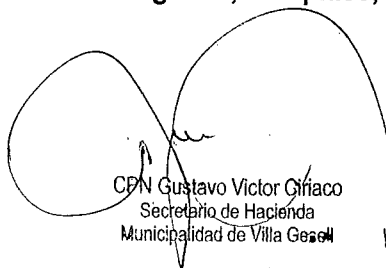

SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Grijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

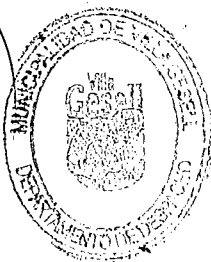



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS
(3592)


CPN Gustavo Victor Grijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3593

FECHA DE SANCION: 6 de Octubre de 2025.-

NUMERO DE REGISTRO: 3466

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15840/25.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15840/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo reconocimiento de deuda Bagsa Sr. Jacobo Luis María. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad ha sido provista del servicio de gas natural brindado por la empresa BAGSA desde mayo del año 2019.

Que, si bien el servicio fue prestado a la Secretaria de Salud en el inmueble ubicado en Av. 9 y paseo 123, donde funciona el anexo hospitalario, no se han efectuado los pagos en contraprestación por el mismo.

Que, según lo establece el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 140°: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo".

Que, se ha probado la legitimidad del reclamo efectuado y se considera de legítimo abono los meses reclamados.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

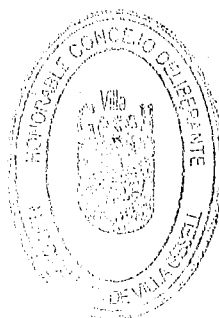
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Reconózcase como de legítima procedencia la deuda solicitada de ----- acuerdo al siguiente detalle: A Buenos Aires Gas Sociedad Anónima la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 98/100 CENTAVOS (\$748.478.98).-----

ARTICULO 2°: Impútese con crédito a la cuenta 211100000 Cuentas Comerciales a ----- pagar y débito contra la cuenta 312100000 Resultado de Ejercicios Anteriores por la suma la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 98/100 CENTAVOS (\$748.478.98).

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

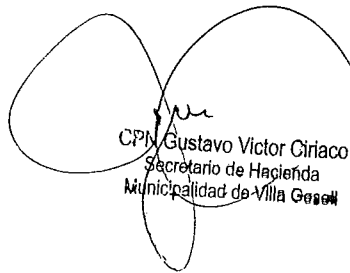
[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE SALUD
VILLA GESELL

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

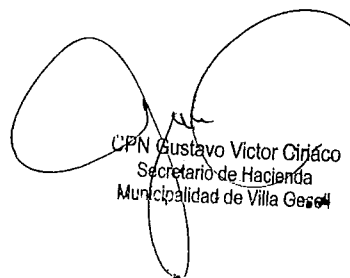

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES
(3593)


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

